Cav.do Ex.rio, zitado p.a m.zo de V. S.as Correx.r, martes 3 de Diz.e 1715

En la muy noble y muy leal Ciu.d de Murz.a y Casas del Contrato della martes tres de Diz.e mill setez.os y quinze a.s los M. Ill.es señores Murz.a se juntaron a zelebrar Cav.do ex.rio zitado de horden de V. S. el Corregidor es a saver D.n Joseph Antonio de Ayala y Rojas Correx.r desta Ziu.d, D.n Luis salad y sandoual, D.n Ju.o Carrillo de Albornoz y D.n Ju.o Saurilla Ferro Rex.es =

Quentas de arvitrios

Leyendo Patrizio serrano Aguado Jurado =

Por mandado de la Ziu.d se ve en esta sala D.n Ju.o Ant.o Nav.o Cont.r de propios y Rentas, hizo relazion de la quenta del arvitrio de quatro mrs en libra de carne adeudado en las Carnizerias desta y otras de los lug.s de su Jur.on por lo que toca a ellas de la Ziu.d desde prim.o de feb.o de mill setez.os y treze hasta veinte y zinco de Julio pasado deste año; y lo que mira a los lug.s desde prim.o de Sept.e de dho año de treze hasta veinte y tres de Junio del pres.te cuio valor importa sesenta y quatro mill dos R.s diez y seis mrs; y distribuzion la misma cant.d con que no resulta alcanze alguno contra esta Ziu.d ag.do de ofizio se le toma la quenta =

Asimismo el dho Cont.r hizo relazion de la quenta del arvitrio de ocho mrs en fanega de molienda prozedido desde veinte y tres de feb.o mill setez.os y treze hasta nueve de Jullio deste pres.te, cuio valor importa setenta y dos mill ochoz.os treinta y seis R.s y veinte y quatro mrs; y su distribuzion setenta y un mill novez.os setenta y seis R.s y ocho mrs; de que el alcanze que resulta contra esta Ziu.d ochozientos sesenta R.s y diez y seis mrs = Y haviendose oido am.bas quentas y los recados q.e con ellas a exivido el Cont.r para la comprovazion del cargo y data; y que estan otorgadas q.e los S.es Juez y Cav.do Contadores las aprueva; y acordo se pasen a la Contt.a y se cobren las resultas; y q.e lo que mira a la que de a D.n Ju.o de la Vega admin.or del arvitrio de quatro mrs en libra de Carne como cav.d exsistente en poder de los Cortadores y comprehendido en el Lobo q.e se hizo de las Carnizerias. Acordo se rrequiera al sus.do p.a que dentro de tres dias justifique la razon de dicha resulta, o la haga efectiva con aperzev.to = Asimismo se hizo, con Man.l Lopez para la justificazion que deve hazer de las porz.s de trigo molidas q.e se servi.o de S. M. =

Joseph Ant.o de Ayala y Rojas

Firmos fai[illegible]

[illegible] D.n Pedro Salzedo Calderon

[illegible] de Leon